



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2025-GM-MDH/C.

Haqira, 21 de enero del 2025.

### VISTO:

La Carta N° 001-2025-FERCONSS, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Empresa Ferconss Corporativo S.A; Informe N° 002-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, el jefe de la Unidad de Abastecimientos; Informe N° 003-2025-EMQ-RO/P-LP/SGSMYMA/MDH, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Ing. Elizabeth Mejía Quispe, en su condición de residente del proyecto; Informe N° 022-2025-MDH/SGSMYMA/FDM.E, de fecha 17 enero del 2025, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; la Opinión Legal N° 11-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona, Asesor Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: *“Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;*

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, mediante Contrato N° 034-2024- MDH/GM, de fecha 13 de diciembre del 2024, se perfecciona la suscripción del mismo, con un plazo de ejecución del servicio 25 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del terreno, el día 14 de diciembre del año 2024 se procede con la entrega del terreno lista y con condiciones adecuadas para inicio de Instalación del Servicio, teniendo como fecha de culminación el 08 de enero del 2025 del plazo de ejecución contractual del Servicio

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HAQUIRA

2023-2026



Suministro e Instalación de Geomembrana HDPE 2mm, Geotextil no Tejido de 200 g y Tuberías corrugado HDPE DE 6" y 4' perforada a todo costo.

Que, en un contrato de obra celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado, el contratista debe culminar los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. De no ser así, se deberá aplicar la correspondiente penalidad por mora o incluso, podría resolverse el contrato. No obstante, de ello, durante la ejecución contractual, puede configurarse situaciones ajenas a la voluntad del contratista, que impidan que éste ejecute las prestaciones dentro del plazo contractual. Ante dicha situación, la normativa de contrataciones del Estado le ha conferido el derecho a solicitar una ampliación de plazo.

Que, en el numeral 34.9 de la Ley de Contrataciones del Estado señala.

El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que de similar manera el reglamento señala:

## AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

## CAUSALES DE AMPLIACION

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, mediante Carta N° 001-2025-FERCONSS, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Empresa Ferconss Corporativo S.A; solicita la ampliación de plazo por 08 días calendario al plazo inicial, por atrasos ajenos a la voluntad del contratista bajo el amparo de la ley de contrataciones del estado del inciso b) Por atrasos y/o



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



paralizaciones no imputables al contratista, del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento Decreto Supremo N°344-2018-EF de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, como consecuencia a la paralización de la obra, debido al cierre del año fiscal 2024, a fin de culminar con la ejecución del servicio del Suministro e Instalación de Geomembrana HDPE 2mm, Geotextil no Tejido de 200 g y Tuberías corrugado HDPE DE 6 ' y 4" perforada a todo costo por la empresa FERCONSS CORPORATIVO S.A.



Que mediante Informe N° 002-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, el jefe de la Unidad de Abastecimientos; solicita al área usuaria emitir su informe referente a la solicitud del proveedor;



Que, mediante Informe N° 003-2025-EMQ-RO/P-LP/SGSMYMA/MDH, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Ing. Elizabeth Mejía Quispe, en su condición de residente del proyecto; concluye, con la procedencia de la ampliación del plazo del Servicio de Suministro e Instalación de Geomembrana HDPE 2mm, Geotextil no Tejido de 200 g y Tuberías corrugado HDPE DE 6 ' y 4" perforada a todo costo, perfeccionado mediante la suscripción Contrato N° 034-2024 MDH/GM, por 08 días calendarios adicionales al plazo inicial para cumplimiento del servicio ofertado por la empresa Ferconss Corporativo S.A en el marco del numeral 158. 1 del art. 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones. El plazo se computará a partir del reinicio de obra, además, que ya se cuenta con el residente e inspector de obra asignada, y la ejecución del servicio de Instalación y la continuidad de esta, requiere la verificación diaria a las pruebas realizadas de los equipos de soldadura y ensayos correspondientes antes de iniciar cada actividad, la cual debe ser supervisado por los responsables del proyecto;



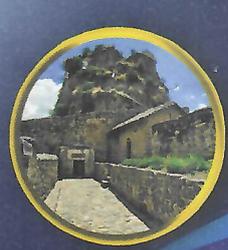
Que, mediante Informe N° 022-2025-MDH/SGSMYMA/FDM.E, de fecha 17 enero del 2025, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; solicita opinión legal respecto a la ampliación solicitada.



Que, conforme a la Opinión Legal N° 11-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona, Asesor Legal; estado los párrafos precedentes y considerandos expuestos se OPINA que SE PROCEDA APROBAR la Ampliación de Plazo, por 08 días calendarios del Servicio Suministro e Instalación de Geomembrana HDPE 2mm, Geotextil no Tejido de 200 g y Tuberías corrugado HDPE DE 6 ' y 4" perforada a todo costo, perfeccionado mediante la suscripción Contrato N° 034-2024 MDH/GM de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-CS-MDH/1- Primera Convocatoria, computados a partir del 15 de enero del 2025 hasta el 22 enero del 2025, esto conforme a los fundamentos técnico contenido en los



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



informes detallados en los antecedentes y los argumentos expuestos en la presente opinión.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la **Ampliación de Plazo, por 08 días calendario**, para la ejecución del Servicio de Suministro e Instalación de Geomembrana HDPE 2mm, Geotextil no Tejido de 200 g y Tuberías corrugado HDPE DE 6' y 4" perforada a todo costo, perfeccionado mediante la suscripción de Contrato N° 034-2024 MDH/GM de la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-CS-MDH/1- Primera Convocatoria, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Localidad de Haquira del Distrito de Haquira de la Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", computados a partir del 15 de enero del 2025 hasta el 22 enero del 2025; todo conforme a los antecedentes y considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **DISPONER**, a la Unidad de Abastecimiento realice la Adenda correspondiente, en virtud de la aprobación de la presente Ampliación de Plazo, así como su notificación al contratista conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a la empresa **(FERCONSS CORPORATIVO S.A)**, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Unidad de Abastecimiento para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** – **DISPONER** a la Secretaria General su notificación para los fines correspondientes, así como a la Unidad de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Haquira.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO  
(e) GERENTE MUNICIPAL



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N